

loma del Estado Sanchez y la Correspondiente Representacion  
ocurre al Tribunal de la Junta de Obispos  
y pida se remuda al sueldo de referidos Empleos y Con-  
fiera a otro en quien concurren los requisitos nece-  
sarios y si por este medio no lo pudiese conseguir haue  
en Justicia de lo que sean correspondientes proce-  
diendo con Consejo de Abogados a cuyo fin se le con-  
fiere este Ayuntamiento bastante comision //

El p.  
S. q. el Cura  
cobra q. liz.  
de bodega vino  
y otras cosas

Sebio En este Ayuntamiento una Carta que se escribe  
Dn Miguel de Palacios y dezeta Secretario del Oficio  
P. Obispo de Cartagena su fha. En Murcia a veinte  
y quatro de Marzo de este. En respuesta de la que es-  
ta Villa recibio del Oficio querandose del D. Dn Ju-  
Nimenez Cura de este Parrasqual q. q. Contra Crito  
y practica que se cobra y cobra diez y seis mar.  
por licencia para bodega en dias festivos vino -  
y otras generos comestibles, En la que dese  
que en vista de lo expuesto q. esta Villa y diligenc-  
cias en su razon practicadas no se ha allado  
motivo para mandar al Cura deye de cobrar dho.  
estipendio antes bien se ha determinado q. la Jun-  
ta de gobierno de este Obispado que continue con la  
practica q. hasta aqui por sea conforme al ultimo  
edicto expedido q. s. Y sobre satisfaccion de fuer-  
tas y haverse obrado lo mismo q. los curas sus  
antecesores. Con lo demas que refiere dho Carta  
En cuya vista y de que su contexto es q. de servir-  
tos informes que el actual abra echo, y muy perju-  
dicial al comun establecim. de semejante abuso

